



SCOUTS[®]
Venezuela



Manual de Convivencia

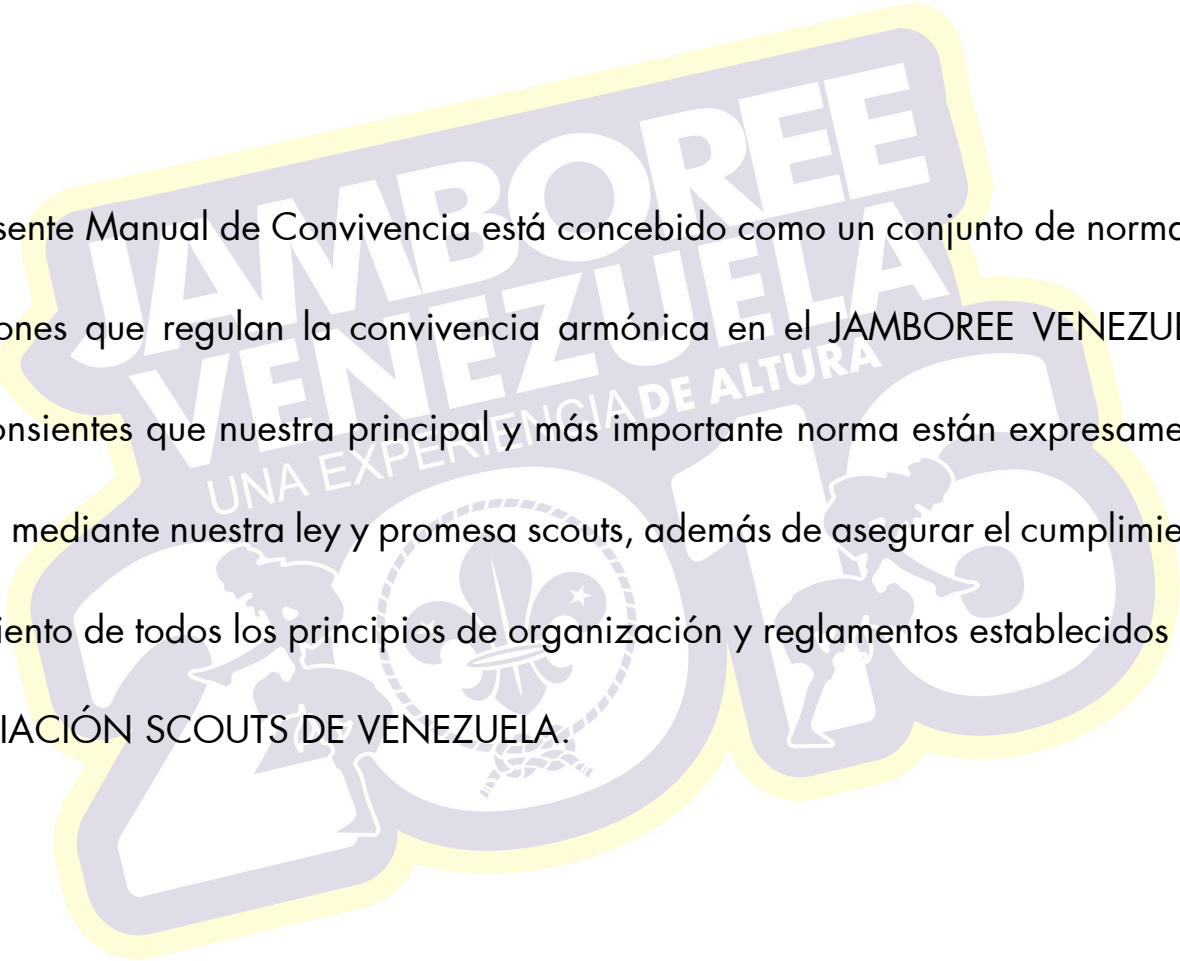
Versión 1.0

(20JUN2016)





El presente Manual de Convivencia está concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica en el JAMBOREE VENEZUELA 2016, consientes que nuestra principal y más importante norma están expresamente conocida mediante nuestra ley y promesa scouts, además de asegurar el cumplimiento y seguimiento de todos los principios de organización y reglamentos establecidos por la ASOCIACIÓN SCOUTS DE VENEZUELA.



Av. Juan German Roscio con Av. Los Próceres, San Bernardino,
Caracas, Distrito Capital, Venezuela. (J-00066665-2)
Reconocida desde 1937 por la Organización Mundial del Movimiento Scout,
en 1948 por la Conferencia Scout Interamericana.



Entenderemos por Convivencia, la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la Interrelación armoniosa y sin violencia, agresividad u hostilidad entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad scouts que van a disfrutar del JAMBOREE VENEZUELA 2016.

Se establecerán tres grupos de trabajo identificados de esta forma:

- Staff central (Adultos encargados de las áreas centrales del evento, jefe de campo, directores de áreas, consejeros nacionales, director ejecutivo nacional).
- Equipo nacional de apoyo y desarrollo (Adultos con cargos y funciones específicas dentro y fuera del evento).
- Equipo de programa (Adultos que trabajen en la ejecución y diseño de programa, adultos que trabajen directamente con las patrullas y las delegaciones regionales).

Violación de normas, la entenderemos como toda acción u omisión que interfiera o afecte negativamente la convivencia en el evento, los valores y principios de nuestra institución, así como los derechos establecidos en la constitución de LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Es necesarios para garantizar el disfrute pleno del evento, crear un ambiente escultista, lleno de armonía, respeto, solidaridad y sobre todo de hermandad, por lo tanto los y las scouts, los adultos miembros de la asociación scouts de Venezuela, los colaboradores, los prestadores de servicios, entes públicos y privados, invitados especiales, y todo aquellos que de una manera u otra asistirán al evento, se comprometen a cumplir lo siguiente:

- a) Respetar las normas de convivencia de una sociedad organizada en torno al modelo democrático.
- b) Fomentar la interacción entre todos los miembros del evento.





- c) Acrecentar el respeto por las personas en sus derechos y deberes.
- d) Cumplir con las normas de participación en las actividades establecidas en el programa.
- e) Contribuir al logro de los objetivos educativos planteados en el evento.

Este Manual de Convivencia incluye la prevención;

1. Pretende ordenar y normar los derechos y deberes de los adultos participantes, las y los scouts y sus familias como así mismo.
2. Establecer las conductas constitutivas de faltas, y respectivas sanciones establecidas en nuestro reglamento disciplinario cuando las amerite,

Es importante considerar que este manual tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de aprendizajes enmarcados dentro de los Objetivos educativos de la ASOCIACIÓN SCOUTS DE VENEZUELA, el método scouts y el método scouts en acción.

Es una responsabilidad compartida por toda la comunidad del JAMBOREE VENEZUELA 2016, esto requiere, que tanto los padres, adultos responsables, y los adultos scouts adquieran un compromiso decidido que apunte al éxito del evento.



TÍTULO I: FINALIDAD

El actual Manual de Convivencia, tiene como finalidad regular las relaciones de todas las personas que participaran en JAMBOREE VENEZUELA 2016, de forma que estas se realicen en un clima de armonía, pero sin que ello implique la negación de los inevitables problemas y situaciones que se dan cotidianamente en todas las relaciones humanas.

TÍTULO II: FUENTES LEGALES

Las normas de este manual se sustentan en principios de carácter general, plenamente aceptados por la comunidad internacional y nacional y todos los reglamentos establecidos por la ASOCIACIÓN SCOUTS DE VENEZUELA, y la constitución de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA,

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Artículo 1:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 26:

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

TÍTULO III: DEBERES DE LOS ADULTOS.

El logro de los objetivos educativos se alcanzara en un ambiente de sana convivencia en que cada cual cumpla con sus respectivas obligaciones y los demás respeten los derechos correspondientes a su persona y función.



SON OBLIGACIONES DE LOS ADULTOS SCOUTS:

1. Tener programadas sus actividades con anticipación.
2. El cumplimiento del horario asignado en cada actividad por el responsable de la misma y según programación, la llegada en forma puntual y la salida de ella a la hora previamente establecida
3. Vestir adecuadamente manteniendo siempre una presencia limpia y acorde a la actividad, usar el uniforme de manera correcta y cuando sea necesario o solicitado por el supervisor inmediato.
4. El uso de métodos de comunicación y actuación personal positiva y estimulante que tengan siempre presente el respeto y la dignidad.
5. El pleno conocimiento de la labor que efectuó y el rol que asuma.
6. La pronta información de las dificultades o situaciones que se puedan presentar durante el cumplimiento de su labor.
7. La disposición de atender individual y colectivamente las inquietudes de los participantes.
8. La creación de ambientes que propicien el aprendizaje.
9. El reconocimiento de la autonomía de otros adultos en las funciones que ejerzan, evitando cuestionamientos ante los participantes, respecto de las acciones de otros adultos.
10. El tratamiento igualitario en la asignación y evaluación de las tareas asignadas, evitando discriminaciones o diferenciaciones por razones de amistad o simpatía.



11. La objetividad y prontitud en la entrega de las informaciones que demanden
12. los supervisores según la estructura.
13. Adaptarse a las situaciones climáticas y circunstancias que requieran una acción de emergencia que puedan ocurrir durante el evento, garantizando el resguardo y la seguridad de los participantes bajo su cargo, siempre y cuando esto no signifique poner en riesgo su propia integridad.
14. Acudir a las reuniones y convocatorias realizadas por el supervisor.
15. Apegarse a las condiciones establecidas en cada rol según el manual de funciones.
16. Comunicarse haciendo uso de un lenguaje decoroso.
17. Cuidar y promover el cuidado de los espacios, muebles y materiales que están a su disposición durante el evento.
18. Asumir la responsabilidad personal en los resultados de sus acciones o decisiones tomadas, en función a las actividades o tarea que ejerza.
19. Cumplir con su rol específico dentro de la estructura organizativa del evento, sin arrogarse autoridad o funciones que no han sido debidamente legitimadas.
20. La predisposición de aceptar las normas que hacen posible la educación de las personas, ésta abarca tanto contenidos, instrucciones, como los de orden valórico y conductual.



TÍTULO IV: DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes se relacionaran bajo el buen juicio de la hermandad scouts, asegurando que su estadía sea placentera, y pueda cubrir los intereses propios de la unidad, respetando los intereses personales de cada individuo.

SON OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

1. La predisposición de aceptar las normas que hacen posible la educación de las personas, ésta abarca tanto contenidos, instrucciones, como los de orden valórico y conductual.
2. Asumir la responsabilidad personal en los resultados de sus acciones.
3. Llegar puntualmente a las actividades y salir de ellas en el horario previamente establecido, el participante podrá retirarse antes del horario mediante una autorización notificada del adulto responsable de patrulla o el responsable de la actividad.
4. Acatar las normas de convivencia que se han dado en el evento, evitando tanto la agresividad física como la verbal.
5. Expresar sus inquietudes haciendo uso de los conductos regulares a través del responsable de patrulla.
6. Comunicarse haciendo uso de un lenguaje decoroso.
7. Cumplir con el cronograma de actividades establecido para el evento participando en las actividades escogidas de manera colectiva o individual.
8. Cuidar de los espacios, muebles y materiales que están a su disposición durante el evento.



9. Relacionarse y dirigirse a todas las personas sean pares o adultos, con respeto a la dignidad de cada una de ellas.
10. Cumplir con el horario en cada actividad según programación, cumplir con la llegada en forma puntual y la salida de ella a la hora previamente establecida
11. Vestir adecuadamente manteniendo siempre una presencia limpia y acorde a la actividad, usar el uniforme de manera correcta y cuando sea necesario o solicitado por el adulto responsable de patrulla.
12. El uso de métodos de comunicación y actuación personal positiva y estimulante que tengan siempre presente el respeto y la dignidad.
13. Aceptar y acatar el hecho de que hay un adulto responsable de la patrulla, evitando actuaciones personales que incomoden o afecten a la patrulla, o que se proyecten en la creación de un ambiente desfavorable para la convivencia de los demás integrantes.

TÍTULO V: RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD

En general, todos los miembros y participantes en el JAMBOREE VENEZUELA 2016, tienen derecho al resguardo de su integridad física y psicológica, lo que conlleva:

a) Resguardo de su Integridad Física:

- Desplazarse por las áreas destinadas al evento y aquellas destinadas a las actividades específicas dentro y fuera del evento sin el temor de un accidente por deficiencia y fallas en el mantenimiento de escaleras, pisos, techos, paredes, circuitos eléctricos, redes de agua u otras concernientes a los servicios básicos.



- Queda prohibido la introducción y uso de armas punzantes, de fuego o sustancias, que puedan poner en peligro la seguridad de los participantes, adultos o terceras personas.

b) Resguardo de su Integridad Psicológica:

- No quedar expuestos a la mofa, burla, bullying o cualquier otra alusión a defectos físicos o al estado civil, orientación sexual u origen étnico.

- No colocar exigencias educativas o laborales que excedan la capacidad física o intelectual.

- Respetar las expresiones emotivas que se produjeran en razón de fallecimientos, enfermedades u otros momentos críticos de las personas.

- No ser objeto de acoso sexual ni de ningún otro acto que atente contra su dignidad personal, creencia religiosa o étnica y moral en que se desenvuelve la persona.

TÍTULO VI: PRINCIPIOS DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS

La RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS, que inevitablemente surgen en la convivencia diaria dentro de nuestro Establecimiento, debe guiarse por los siguientes principios de carácter general:

1. Clara delimitación del problema que se pretende solucionar.
2. Clara delimitación de las personas involucradas y de la autoridad o autoridades que son competentes para solucionarlo, tomando en cuenta que por ser un evento de carácter nacional el órgano calificador quedara representado por el consejo nacional.
3. Objetividad de la información que se reúna.
4. Prescendencia de favoritismos o mala disposición respecto de alguna o varias de las personas o partes del problema.
5. Prontitud en la solución del problema.



6. El área de adultos en el movimiento scouts tendrá a disposición adultos calificados para la resolución de conflictos, y se identificarán como orientadores.
7. Proporcionalidad en las sanciones si hubiere que tomarlas.
8. Reparación de cualquier daño causado. Cualquiera que sea el conflicto que haya que solucionar, las partes o una de ellas, podrá solicitar asesoría en el área de adultos en el movimiento scouts, este proporcionará un orientador/a, quien podrá sugerir la técnica más apropiada para la solución:

Herramientas necesarias para la resolución de conflictos

- a) Arbitraje: procedimiento que está guiado por un adulto y que proporcione garantías de legitimidad a los participantes. Su función es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada.
- b) Negociación: se realiza solo entre las partes involucradas en el conflicto sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias la que se traduce finalmente en un compromiso
- c) Mediación: es un procedimiento en que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo sin establecer sanciones o culpables, sino buscado el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesario.
- d) Otras técnicas que se consideren apropiadas al conflicto.

Intí Álvarez P.

Jefe de Adultos en el Movimiento Scout
Jamboree Venezuela 2016



**JAMBOREE
VENEZUELA**
UNA EXPERIENCIA DE ALTURA
2016



SCOUTS[®]
Venezuela

© Organización Mundial del Movimiento Scout
Asociación de Scout de Venezuela (J-00066665-2)

Av. Juan German Roscio con Av. Los Próceres,
San Bernardino, Caracas, Venezuela.

Reconocida desde 1937 por la Organización
Mundial del Movimiento Scout, en 1948 por la
Conferencia Scout Interamericana.

www.jamboree.com.ve

www.scoutsvenezuela.org.ve